



Managua, 25 de abril del 2013

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
Rene Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su despacho.

Honorable Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato del Plenario el día 18 de abril del año en curso, para dictaminar el **Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio del cacao, 2010 y sus anexos A, B y C.**

I

Informe de la Comisión

1. Antecedentes

En 1972 se firmó el primer Convenio Internacional del Cacao, dando origen en 1973 a la creación de la Organización Internacional del Cacao (ICCO) integrado por los países exportadores¹, los importadores² de Cacao y la organización intergubernamental de la Unión Europea.

La Organización Internacional de Cacao, es un organismo que desempeña las funciones de Organismo Internacional de Productos Básicos (OIPB) en lo que respecta al cacao; analiza y presta asistencia en la elaboración de proyectos para ser presentado y financiados por el Fondo Común para los Productos Básicos y a otros donantes.

¹ Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Ecuador, Gabón, Ghana, Malasia, Nigeria, Nueva Guinea Papua, República Dominicana, Togo, Trinidad y Tobago y Venezuela.

² Austria, Bélgica, Bulgaria, Luxemburgo, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal Rumania, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido, la Federación de Rusia y Suiza.





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Para acceder a los proyectos cacaoteros del FCPB se requiere como mínimo ser miembro del Organismo Internacional de Productos Básicos respectivo, en este caso de la Organización Internacional del Cacao.

El Fondo Común para los Productos Básicos es una institución financiera intergubernamental establecida bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comercio (UNCTAD), la cual está conformada por 106 países, dentro de estos países está Nicaragua.

El Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB) promueve el desarrollo socioeconómico de los productos básicos, centra sus actividades en el financiamiento (préstamos y donaciones) para fomento de dichos productos.

A partir del primer Convenio firmado, se negociaron 6 convenios más en los años 1975, 1980, 1986, 1993, 2001 y el actual convenio negociado en Ginebra en el año 2010, que entró en vigencia en el año 2012. Los Convenios Internacionales de Cacao tienen como objetivo promover y fortalecer la cooperación internacional al sector cacaotero, garantizar precios equilibrados para productores y consumidores, fomentar la competencia sana y la investigación para el desarrollo del rubro.

El plenario de la honorable Asamblea Nacional remitió el Decreto No. 75 -2008, Decreto de Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2001, el día 3 de Abril del año 2009 a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, el cual fue dictaminado favorablemente y fue aprobado por el plenario el 21 de Mayo del mismo año, mediante el Decreto No. 5735 de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio del año 2009.

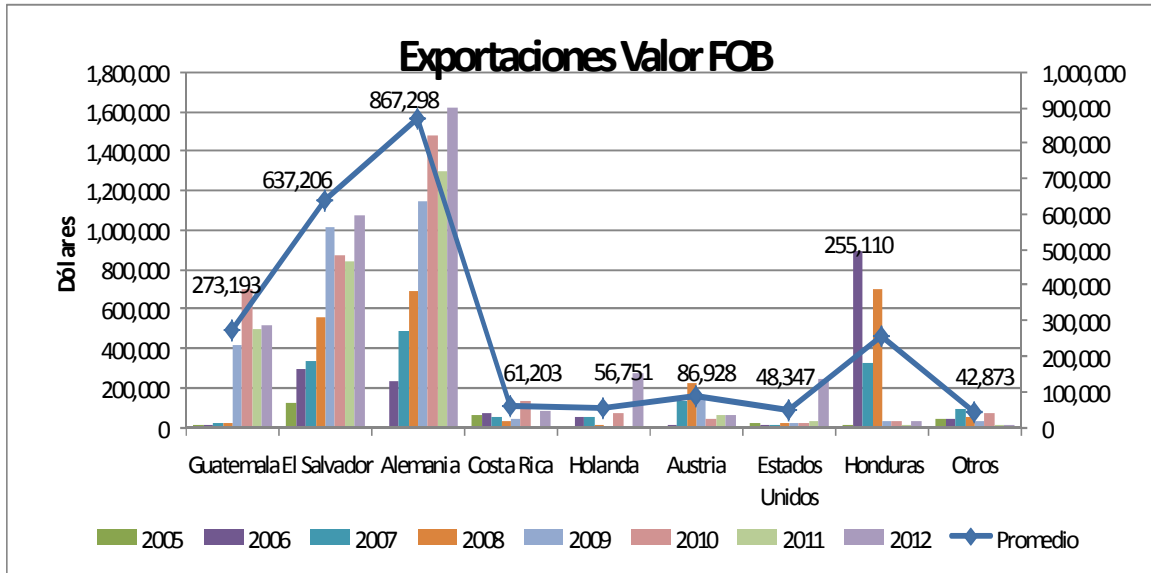
El 18 de Abril del presente año, el plenario de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, el Decreto No. 10-2013 "Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio del Cacao, 2010 y sus anexos A, B y C", para su seguimiento y elaboración de dictamen.

Exportaciones de Cacao en Nicaragua

En el período 2005-2012, Nicaragua ha exportado Cacao en grano y sus derivados a Guatemala, El Salvador, Alemania, Costa Rica, Holanda, Austria, Estados Unidos, Honduras, entre otros, siendo los primeros tres países los



principales socios comerciales de este rubro, como se puede observar en la siguiente gráfica:

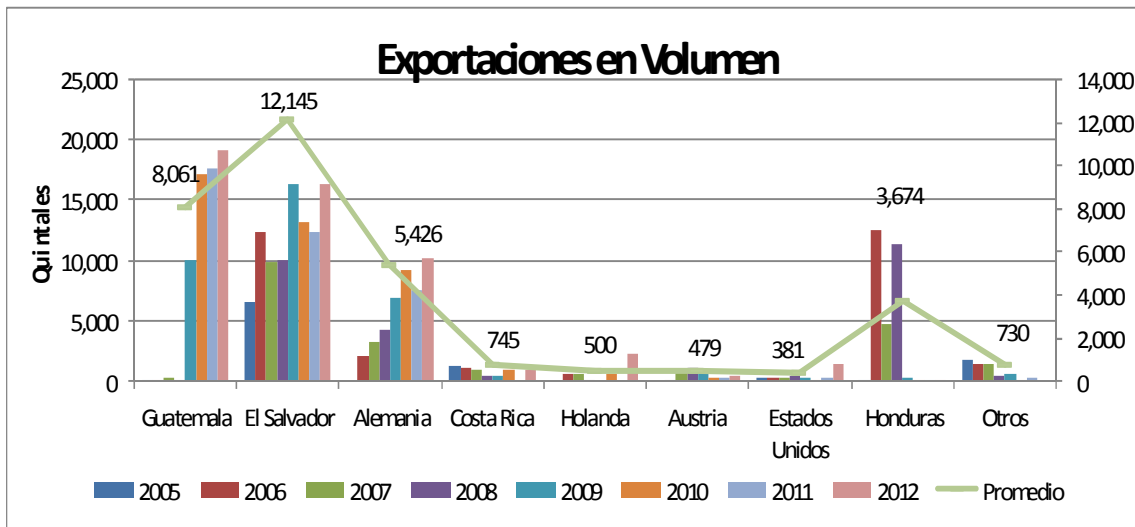


Fuente: Elaborado por DGASPE, con base a datos proporcionados por DGA

A partir de la adhesión al Convenio Internacional del Cacao en el año 2008 la exportación a los principales países antes mencionados ha aumentado significativamente. En el año 2008, la exportación en valor FOB hacia Guatemala paso de 20,820 dólares de los Estados Unidos de América a 417,870 dólares en el año 2009, aproximadamente un aumento del 1,907 por ciento; para el caso de El Salvador se exportó 1,013.020 dólares en el año 2009, un aumento del 82 por ciento.

En el caso Alemania, uno de los principales países importadores a nivel mundial y principal socio comercial de Nicaragua, ha venido aumentado su importación de Cacao nicaragüense desde el año 2005, fecha para el cual todavía estábamos en proceso de negociación de la adhesión de Nicaragua al Convenio Internacional del Caco 2001. En el año 2009, aumento su importación en un 66 por ciento, al pasar de 685,820 dólares de los Estados Unidos de América en el año 2008 a 1,143,850 dólares en el año 2009.

Con lo que respecta a las exportaciones de Nicaragua en volumen, El Salvador es el principal importador, seguido de Guatemala y Alemania, con un promedio de 12,145; 8,061 y 5,426 quintales respectivamente, como podemos observar en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaborado por DGASPE, con base a datos proporcionados por DGA

De los tres principales países de exportación en volumen, Guatemala es el que refleja aumentos más significativos con la adhesión al Convenio del Cacao del año 2001, pasando de 180 en el año 2008 a 9,950 quintales en el año 2009. Caso contrario ocurre en Honduras, que se inició exportando volúmenes considerables del año 2005 al 2008, y en el año 2009 inicia su decrecimiento.

2. Consulta

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, realizó consultas vía correo electrónico al Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, con el fin de conocer la importancia de la ratificación de este convenio así como información relevante sobre los convenios negociados entre los países productores y consumidores de cacao, en años anteriores. Así mismo, se solicitó información referida a los logros obtenidos en el convenio del año 2001. Además, se invitó a comparecer el día jueves 25 de Abril del presente año, al Lic. Ernesto Pérez Director de Organismos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), al Ingeniero Yader Guzmán, Responsable de Políticas Forestales del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), también asistió a esta reunión el Ingeniero German Flores, Director del Área Agroindustria e Industrialización y Miguel Bolaños, técnico de la Oficina del Cacao del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Los funcionarios de las instituciones, MAGFOR, MIFIC y del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, manifestaron que los beneficios futuros para Nicaragua con la adhesión al Convenio Internacional del Cacao 2010 y sus Anexos A, B y C, son:

- 1) Continuar con el apoyo de la Organización Internacional del Cacao para avanzar en el desarrollo del sector cacaotero a través de la consecución de proyectos de inversión que beneficien al sector.
- 2) Contar con el apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional del Cacao (ICCO) y del Fondo Común de Productos Básicos (FCPB) para ejecutar proyectos para el desarrollo del rubro cacao, en beneficio de los pequeños y medianos productores del país.
- 3) Mejoramiento de la competitividad y buen funcionamiento de la oferta del cacao y los productos elaborados, ampliando la posibilidad de dar valor agregado al producto a través de su industrialización, lo que podrá aumentar los ingresos de exportación.
- 4) Reconocimiento de la calidad del cacao fino o de aroma de Nicaragua en el mercado internacional.
- 5) Contar con el respaldo de la Organización Internacional del Cacao para la defensa de los intereses de los miembros exportadores, ante medidas impuestas por otros países, como obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, que vayan en detrimento de las exportaciones del rubro.

Por los beneficios que va lograr Nicaragua con esta nueva adhesión al Convenio del Cacao 2010, los Diputados expresaron respaldar el presente convenio.

3. Vigencia del Convenio

El “**Convenio Internacional del Cacao**” entró en vigencia para sus actuales miembros, en Octubre 2012 y tendrá una duración de diez años, con dos prórrogas de dos años cada una.



4. Objetivos del Convenio de Adhesión del cacao, 2010:

1. Promover la cooperación internacional en la economía mundial del cacao.
2. Facilitar un marco apropiado para el debate de todos los temas relacionados con el cacao entre los gobiernos y con el sector privado.
3. Contribuir al fortalecimiento de las economías cacaoteras nacionales de los países miembros.
4. Procurar obtener precios justos que aseguran un rendimiento económico equitativo tanto para los productores como para los consumidores dentro de la cadena de valor del cacao.
5. Fomentar una economía cacaotera sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales.
6. Alentar la investigación y la aplicación de sus resultados mediante la promoción de programas de formación e información que den lugar a la transferencia a los Miembros de tecnologías apropiadas para el cacao.
7. Fomentar la transparencia en la economía mundial del cacao, y en particular en el comercio del cacao.
8. Promover y fomentar el consumo de chocolate y productos del cacao con objeto de aumentar la demanda de cacao, entre otras cosas, mediante la promoción de los atributos positivos del cacao, incluidos los beneficios para la salud, en estrecha cooperación con el sector privado.

II

Consideraciones de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de este Poder del Estado una vez analizado el Convenio Internacional de Cacao, 2010 y sus anexos A, B y C, y los beneficios que derivan del mismo, tenemos a presentar las siguientes consideraciones:

1. El Convenio Internacional del Cacao, 2010, conserva los objetivos de origen y se plantea promover la calidad del cacao para garantizar la seguridad alimentaria, desarrollar estrategias en comunidades locales para potencializar la producción de cacao para su avance socioeconómico y reducción de la pobreza y mejorar la disponibilidad de información sobre herramientas y servicios financieros. Por tanto consideramos que el presente convenio nos permitirá obtener los beneficios esperados del Convenio del Cacao 2010, considerando que la adhesión a este convenio se



realizó en fechas de negociación del convenio que actualmente se desea aprobar, además de los beneficios que se plantean con el presente convenio, que vendrá a fortalecer las áreas productivas a través de elaboración de estrategias que potencialicen el cultivo en esas áreas y la facilitación del acceso a créditos para inversión.

2. La Comisión considera de suma importancia la ratificación del presente Convenio, que permite acceder a proyectos cacaoteros que se pueden financiar por el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB), puesto que la incorporación al Convenio del Cacao da más garantías al país, para la obtención de financiamiento con otros organismos internacionales. El Fondo Común valora el aval técnico de calidad que otorga la Organización Internacional del Cacao (OICC), para gestionar ante dicho organismo financiamientos para el cacao de sus Estados miembros. Los proyectos avalados por la OICC, que se orientan al crecimiento de la producción y la productividad de la actividad cacaotera, van a contribuir a la mejora de la competitividad de la producción de cacao y nos dará mejor posicionamiento en el mercado internacional del rubro. Si bien a la fecha existe un proyecto para este sector que ya ha sido avalado por la OICC, hasta por la suma de US\$2.03 millones, que incluye a Nicaragua, tendrá la posibilidad de presentar más proyectos, con una alta probabilidad de conseguir recursos financieros para llevarlo a cabo.
3. La ratificación del convenio permitirá continuar contando con información relevante del mercado nacional e internacional de los países miembros de la ICCO, de estudios e investigaciones sistemáticas que realiza esta organización para el mejoramiento de la producción, la calidad y la transferencia de tecnología, que amplíen el conocimiento científico del rubro en nuestro país e igualmente da oportunidad de contar con estadísticas actualizadas del comportamiento anual del mercado internacional del cacao, particularmente la tendencia de los precios internacionales, que sirven a los productores nacionales para la toma de decisiones en cuanto producción y comercialización de su producto. Por último, dado que la ICCO se dedica a realizar análisis del mercado y de las estrategias que los países miembros pueden adoptar para su mejor inserción en el mercado, permitirá al país diseñar, elaborar y ejecutar estrategias de negocios más acordes con el comportamiento de los mercados y poder hacerle frente a las crisis internacional que incide en las fluctuaciones del precio internacional.



4. Los miembros de la Comisión visualizan que los beneficios potenciales que puede traer a Nicaragua la adhesión al Convenio 2010, son muy relevantes para el crecimiento inclusivo del sector cacaoero nicaragüense, en cuanto al apoyo que la ICCO por sus objetivos le puede proporcionar a sus países miembros.

En el caso de Nicaragua, los estudios e investigaciones que realizan los expertos de cacao con que cuenta esta organización, nos pueden permitir:

- Mejorar y fortalecer la calidad de la producción de cacao fino de aroma, del cual poseemos características naturales, que hace posible su producción en ciertas regiones del país, particularmente la Dalia, Matagalpa, Matiguas, Bocana de Paiwas, Waslala, Racho Grande, San Jose Bocay, Río Blanco, Río San Juan, Granada y Rivas.
 - Clasificar la calidad del cacao que le va a dar mayor valor agregado y por ende la obtención de mejores precios en el mercado internacional, mediante el cumplimiento de normativas internacionales fitosanitarias que exigen los países con los cuales hemos firmados acuerdos comerciales preferenciales.
 - Realizar estudios de mapeo fisicoquímico del cacao, a través de pruebas cualitativas que se realizan por medio de una muestra.
 - Determinar variedades que se adapten a las condiciones climáticas del suelo.
 - Certificar las diferentes variedades de producción de cacao que tengan efecto en los sistemas agroforestales del país.
5. Los miembros de la comisión reconocen el apoyo otorgado por la ICCO a los países productores de cacao para enfrentar las restricciones comerciales que afecta las exportaciones y reducen la competitividad entre exportadores. Lo que ha permitido al país acceder a nuevos mercados como son Guatemala, España, Suiza y Francia.
 6. La Comisión valora como positivo el aumento de las exportaciones de cacao a Alemania, uno de los principales importadores de este rubro, por tanto este convenio vendrá a fortalecer las relaciones comerciales entre Nicaragua y los países importadores de cacao.
 7. Otro punto relevante a destacar es la estabilidad y crecimiento del precio internacional de cacao, siendo esto uno de los objetivos que los Convenios Internacionales de Cacao tiene estipulado, por tanto la adhesión al presente convenio nos permite seguir exportando a precios justos y estables en el



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

tiempo, generando beneficios económicos y sociales al país, como son el aumento de divisas y reducción de la pobreza.

8. Desde la aprobación de la adhesión al Convenio Internacional del Cacao del año 2001, por parte de Nicaragua, el cacao como producto de exportación ha ido en ascenso en los puestos de los principales productos exportados, manteniendo una posición de 53 a 56 de un promedio de 104 productos. En el primer trimestre del presente año se ubica en el puesto número 36 de 96 productos. Esta mejora en la posición se debe al ciclo de la cosecha y da indicios de aumento del volumen exportable de cacao para este año. Por tanto consideramos que con la aprobación de este convenio que vendrá a fortalecer el rubro, permitirá que este se posicione en unos de los principales productos de exportación de nuestro país.
9. Otro de los aspectos a considerar por esta Comisión, es que las áreas potenciales de cultivo de cacao se encuentra en zonas de pobreza, por tanto un fortalecimiento de este rubro, mediante la ejecución de proyectos de inversión que generen aumento del cultivo en áreas potenciales, para su posterior transformación en derivados del cacao; vendrá a beneficiar económicamente a las zonas de cultivo, reduciendo la pobreza y mejorando la calidad de vida de las personas, todo en armonía con otros programas que desarrolla el GRUN y que estas asociados con el combate a la pobreza.
10. Un aspecto fundamental para esta Comisión, es el hecho que con este convenio se continúan los esfuerzos estratégicos del GRUN, para ir diversificando nuestros de productos de exportación, que permita la mejora del sistema de producción agroexportables, que redundará en beneficios económicos al país y al productor nacional.
11. Finalmente, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, consideramos importante la aprobación del presente convenio de adhesión dado que además de su impacto económico, permitirá el fortalecimiento del potencial cacaotero nacional a través de ejecución de proyectos que mejoren la calidad de cacao y aumenten la productividad y la estabilización del precio internacional del cacao.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo y condiciones generales de este decreto de aprobación de la **Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus Anexos A, B y C**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1, artículos 100 y 102 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua emitimos **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado

Presidente

José Figueroa Aguilar

Vicepresidente

María Eugenia Sequeira Balladares

Vicepresidente

René Núñez Téllez

Integrante

Douglas Alemán Benavidez

Integrante





ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

Carlos Langrand Hernández
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante



DECRETO No. _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Convenio Internacional del Cacao 2010 fue adoptado durante el segundo periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao 2010, celebrada en Ginebra, Confederación Suiza, los días 19 de abril 2010 y del 21 al 25 de Junio 2010.

II

Que el Gobierno de la Republica de Nicaragua, mediante Decreto Ejecutivo No.10-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial numero treinta y cinco, del veintidós de febrero del dos mil trece, se adhirió al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus Anexos A, B y C.

III

Que Nicaragua tiene un importante potencial para el cultivo del cacao y que su desarrollo requiere apoyo tecnológico y financiero, para lo cual adquiere especial importancia ser miembro de la Organización Internacional del Cacao, organismo Internacional de productos básicos que analiza y presta asistencia en la preparación de proyectos a ser presentados al Fondo Común para los Productos Básicos y a otros organismos financieros internacionales.





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

POR TANTO

En uso de sus Facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO No. _____

DECRETO DE APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 2010 Y SUS ANEXOS A, B Y C

Arto. 1. Apruébese la Adhesión de la República de Nicaragua al Convenio del Cacao 2010, adoptado durante el segundo periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao 2010, celebrada en Ginebra, Confederación Suiza, los días 19 de abril 2010 y del 21 al 25 de junio 2010.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Banavidez
Primer Secretaria
Asamblea Nacional